

## CONTRATO DE GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE SMS DE

## **ENVIO MASIVOS Y PERSONALIZADOS YOU2CALL**

En Madrid a de
REUNIDOS
De una parte, la Empresa "YOU2CALL COMUNICACIONES S.L." en adelante YOU2CALL, proveedor, revendedor y consultor de servicios de Telecomunicaciones, domiciliada en San Sebastián de los Reyes, Avda. del Ardal 1, Urbanización Fuente del Fresno, 28708 San Sebastián de los Reyes, Madrid, con N.I.F. B-88034111, dedicada al comercio de servicios de telecomunicaciones, representada por con DNI
Y de otra, la Empresa en adelante CLIENTE domiciliada en la calle nº , con NIF. nº, representada por D, mayor de edad, con mismo domicilio que su representada, en su calidad de Administrador Único, según resulta de la escritura pública otorgada el por el llustre Notario el Colegio de Madrid D nº
Las partes se reconocen sus representaciones y por lo tanto capacidad legal para la celebración del presente contrato de prestación de servicios de la plataforma de envíos masivos y personalizados de YOU2CALL y con tal fin
EXPONEN
I. Que el Prestador del Servicio ha alcanzado varios acuerdos con las principales Operadoras Telefónicas nacionales e internacionales, en virtud de los cuales éstas le permiten la utilización de sus redes de telecomunicaciones, y más concretamente, la utilización de las citadas redes para la prestación del servicio de telecomunicaciones a través de la plataforma web de SMS.
II. Que el Prestador del servicio dispone de toda la infraestructura técnica, material y personal necesaria para permitir al cliente el acceso a los servicios objeto del presente contrato.



III. Que el cliente está interesado en la contratación del servicio de la plataforma de envío masivo y personalizado de YOU2CALL, las cuales le serán facilitadas por el prestador del servicio.

## **NÚMEROS SMS CONTRATADOS**

Servicio	Número de SMS Prepagados
· SMS Contratados inicialmente	

IV. Que las relaciones recogidas en el presente contrato entre el prestador del servicio y el cliente se regirán, en primer lugar, por lo dispuesto en el presente contrato, y subsidiariamente, por la legislación en cada momento vigente a tal efecto aplicable.

V. Que ambas partes expresan su conformidad con todo lo señalado en la comparecencia, intervención y expositivo del presente documento, y a tal efecto, formalizan este contrato que se regirá por las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

**Primera.- OBJETO:** YOU2CALL, se compromete frente al CLIENTE a facilitarle el soporte necesario para la prestación del servicio de la plataforma de envío masivo y personalizado de YOU2CALL.

El **Servicio de la Plataforma de SMS es un servicio prepago**, objeto del presente contrato incluye la asignación de YOU2CALL al CLIENTE de un Área web de gestión y envío de SMS Masivos para que lo utilice el CLIENTE.

**Segunda.- DURACION:** El presente contrato tendrá una duración de un año (UN AÑO) a contar desde el momento de la firma del mismo por ambas partes, y entrará en vigor al día siguiente de su firma. Transcurrido el citado plazo de un año, el contrato se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de un año, siempre y cuando ninguna de las partes lo denunciase de forma fehaciente con una antelación mínima de 15 días a la fecha de finalización del contrato. Si bien con el aviso de 1 mes antes se podrá cancelar el contrato en cualquier momento.



**Tercera.- Tarifas y descuentos:** El CLIENTE abonará las cantidades resultantes de aplicar los precios vigentes en cada momento. A la firma del presente, los precios vigentes son los siguientes:

SERVICIO de la Plataforma de envío masivo y personalizado de SMS YOU2CALL - Tarifas alta y mensual	TARIFAS CLIENTE (Según Volumen contratado se podrán fijar precios especiales)	
	Alta (€)	Mensual (€/mes)
Cuotas	25,00 €	20,00 €

IVA no incluido.

Periodo mínimo de permanencia UN AÑO. Si no se cumple el período mínimo el CLIENTE será penalizado con 12 mensualidades del número de Freephone y local internacional elegido.

• Por los SMS Prepagados por el CLIENTE, YOU2CALL facturará las tarifas siguientes:

Costes por envío de SMS	Tarifas estándar (Según Volumen contratado se podrán fijar precios especiales)
Coste unitario de envío de SMS	0,08 € / Min

IVA no incluido

Cuadro Precios SMS por Volumen:

Cantidad de SMS	CREDITOS = SMS	Precio por SMS
De 250 a 999	1 Crédito = 1 SMS	0.1000 €
De 1000 a 4999	1 Crédito = 1 SMS	0.0950 €
De 5000 a 9999	1 Crédito = 1 SMS	0.0800 €
De 10000 a 24999	1 Crédito = 1 SMS	0.0750 €
De 25000 a 49999	1 Crédito = 1 SMS	0.0700 €
De 50000 a 74999	1 Crédito = 1 SMS	0.0600 €
> De 75000	1 Crédito = 1 SMS	0.0550 €

1 Crédito equivale a un SMS enviado desde España, para los SMS Internacionales dependiendo del Destino, será un 1 SMS Internacional = 1 crédito o 1,5 crédito etc....



<b>Cuarta Facturación y pago:</b> El prestador del servicio procederá a realizar la factura de liquidación al cliente mensualmente.					
La cuenta en la que se efectuarán los cargos por consumos será:					
Banco:					
CCC IBAN: ES///					

**Quinta.- CUOTAS MENSUALES:** YOU2CALL procederá a cobrar al CLIENTE las tarifas estipuladas y firmadas en el presente documento.

**Sexta.- CAMBIOS TARIFAS Y SERVICIOS:** En el caso de que la compañía suministradora del servicio de SMS Masivos, incrementara a YOU2CALL, cualquier clase de gastos o cuotas complementarias, este podría repercutirlas al CLIENTE previo comunicado. Si el CLIENTE no está de acuerdo con ello, se fijaría un tiempo máximo de dos meses para que el CLIENTE pudiera solicitar la Baja del Servicio, si fuera esta su conclusión.

**Séptima.- Responsabilidad por Servicio:** YOU2CALL no estará sujeta a ningún tipo de responsabilidad, ni asumirá compensación económica alguna, en caso de interrupción del servicio descrito en la cláusula primera del presente documento, siempre y cuando la interrupción del servicio no sea causada o imputable directa e inequívocamente al prestador del servicio.

**Octava.-** Exención de Responsabilidad: YOU2CALL, no asumirá responsabilidad alguna que pueda venir derivada del uso de la publicidad, que de una manera u otra ponga el CLIENTE, y en general de cuantas acciones y omisiones no imputables a la misma quebranten el buen uso de la línea en servicio SMS Masivos.

Especialmente, y de forma meramente enunciativa, la citada compañía quedará exonerada de cualquier vulneración por parte del cliente del secreto de las comunicaciones; de la propiedad intelectual; del derecho al honor y a la intimidad personal y familiar, así como cualquier otro derecho dimanante de la legalidad vigente.



**Novena.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLES:** Para cuantas cuestiones o divergencias pudieran suscitarse en relación con el presente contrato, ambas partes establecen someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

El presente contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas, y en lo en ellas no dispuesto, por la ley española, en concreto, por lo previsto en el Código de Comercio, demás leyes especiales y usos mercantiles

**Décima.- CONFIDENCIALIDAD:** Las Partes se obligan a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información referente a los negocios, clientes, operaciones, instalaciones, cuentas o finanzas de las demás, ni sus procedimientos, métodos, transacciones, "know-how", o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de dichas entidades que pueda conocer o haya conocido con motivo del presente contrato.

**Decimoprimera.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Las partes se comprometen al cumplimiento de su obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, incluso después de concluida la relación contractual, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en particular las establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros.

**Decimosegunda.- NOTIFICACIONES:** Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito, preferentemente por correo electrónico, o será entregada personalmente o de cualquier otra forma que certifique la recepción por la parte notificada en los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento de este Contrato.

Cualquier cambio de medio de recepción de las notificaciones o de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

**Decimotercera.- GENERALIDADES:** El presente contrato anula y reemplaza cualquier contrato o acuerdo anterior entre las partes con el mismo objeto y sólo podrá ser modificado por un nuevo acuerdo firmado por ambas partes.

Si alguna de las cláusulas del presente contrato fuere declarada nula o inaplicable, dicha cláusula se considerará excluida del contrato, sin que implique la nulidad del mismo. En este caso las partes harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.

Los encabezamientos de las distintas cláusulas lo son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este Contrato.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, ambas partes firman el presente CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS, extendido por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha mencionadas en el encabezamiento.

Registro Mercantil de Madrid Tomo: 37321, Libro: 0, Folio: 56, Sección: 8, Hoja: M665548

En prueba de conformidad firman el presente anexo por duplicado ejemplar,					
En	, a	_de	_de 2		
CLIENTE			YOU2CALL COMUNICACIONES S.L.		

Firmado: Firmado: (Firma y sello)

